



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000017-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a estancias temporales en centros residenciales para personas mayores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 9, de 17 de agosto de 2011.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/000017, relativa a estancias temporales en centros residenciales para personas mayores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 9, de 17 de agosto de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de septiembre de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Informe relativo a la PE 17, formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, en relación con las plazas de estancias temporales en centros residenciales para personas mayores.

Todas las plazas propias o concertadas con la Gerencia de Servicios Sociales pueden ser ocupadas en régimen de estancia temporal, en función de su disponibilidad en cada momento.

Además, el Decreto 56/2001, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en los centros residenciales para personas mayores, dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos. Establece en su Artículo 22 que las plazas que queden vacantes por ausencia autorizada del usuario podrán ser ocupadas para el servicio de estancias temporales.

En 2010 la duración media fue de 46 días.

Valladolid, 17 de septiembre de 2011.

LA CONSEJERA

Fdo.: Milagros Marcos Ortega